



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-14558511- -GCABA-DGAYDRH- LLAMADO CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE TÉCNICO/A EN ANESTESIOLOGÍA.

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 497/25, Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019, el Expediente N° 2026-14558511-GCABA, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante Técnica, producida por la renuncia de la Sra. Schuster, Maria Fernanda CUIL N° 27-36400111-3, con fecha de baja 06/02/2026, como Técnica en Anestesiología del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú";

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa;

Que así mismo deberá girar el perfil del puesto a cubrir al Instituto de Tecnicaturas del GCABA, a fin de que se sirva invitar a la inscripción a aquellos técnicos egresados del establecimiento mencionado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE

AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

DISPONE:

Artículo 1.- Llámese a Selección para cubrir un (1) cargo de Técnico/a en Anestesiología para el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, con perfil establecido en ANEXO I (IF-2026-17169241-GCABA-HGAT), con experiencia mínima de 1 año con certificación comprobable excluyente.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación será presencial únicamente del 28 al 30 de abril de 2026, en la oficina de Concursos, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, sito en Combatientes de Malvinas 3002, Pabellón Administrativo, 1er Piso, de 9 a 12 hs, presentando la siguiente documentación en original y copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título requerido para el puesto, Matrícula habilitante vigente, certificados de Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas (según corresponda), aprobados en los últimos 5 (cinco) años, certificados laborales.

Artículo 3.- El jurado estará integrado por:

JURADO TITULAR:

Lic. Viscardi, Sergio Marcelo- CUIL 20-20469350-2 – Jefe de Departamento de Especialidades Técnicas de la Salud.

Lic. Sardini, Fernanda – CUIL 27-23863891-2 - Jefa Sección de Instrumentación Quirúrgica

Lic. Carranza, Karina – CUIL 27-22847066-5 - Jefa Sección de Instrumentación Quirúrgica

JURADO SUPLENTE:

Lic. Beatriz Romero – CUIL 27-20912062- 9 – Jefa División de Radiología

Lic. Fátima Ramírez- CUIL 27-21803413-1 – Jefa de Sección de Esterilización

VEEDOR GREMIAL: Lic. Vogel, José María - CUIL 23-24476013-9

Artículo 4.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 5.- La certificación de experiencia laboral declarada es requisito EXCLUYENTE.

Artículo 6.- Se establece como requisito de admisibilidad el cumplimiento de las pautas definidas en el Artículo 2 y contar con 1 (un) año de experiencia comprobable, en el perfil establecido como ANEXO I (IF-2026-17169241-GCABA-HGAT).

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 10.- Regístrese, pase para su conocimiento, a la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.